



Nuevas exigencias para los Planes de Cierre de Minas: Retos y claves para su implementación

Ángel Chávez
Counsel

Normas que regulan el Plan de Cierre de Minas

- **Ley de Cierre de Minas, Ley N° 28090** y normas modificatorias, aprobadas por:

- Ley N° 28057
- Ley N° 31347



- **Reglamento de la Ley para el Cierre de Minas, Decreto Supremo N° 033-2005-EM** y normas modificatorias, aprobadas por:

- Decreto Supremo N° 045-2006-EM
- Decreto Supremo N° 036-2016-EM
- Decreto Supremo N° 013-2019-EM
- Decreto Supremo N° 014-2024-EM
- Decreto Supremo N° 006-2025-EM
- **Resolución Ministerial N° 256-2026-MINEM/DM**
- **Resolución Ministerial N° 257-2026-MINEM/DM**

- Otras normas complementarias:

- Reglamento que regula la constitución del fideicomiso en garantía sobre bienes inmuebles para garantizar los planes de cierre de minas, fue aprobado por Resolución Ministerial N° 251-2016-MEM-DM (modificada por la Resolución Ministerial N° 195-2019-MINEM-DM, la Resolución Ministerial N° 038-2021-MINEM-DM y la Resolución Ministerial N° 127-2023-MINEM/DM)
- R.M. N° 515-2006-MEM-DM, Aprueba el Reglamento para evaluar y aceptar el Fideicomiso sobre “Inversión Forestal” en garantía del cumplimiento del Plan de Cierre de Minas.

Ley 31347

El 18.08.2021 se publicó la **Ley 31347**

La **Ley 28090**, Ley que Regula el Cierre de Minas -modificada por la Ley 31347- entró en vigencia el año 2005 cuando se publicó su reglamento, el Decreto Supremo 033-2005-EM.

El Plan de Cierre de Minas, es un instrumento de gestión ambiental complementario que describe las actividades de cierre y rehabilitación de la unidad minera que deben ejecutarse durante la vida útil de la operación y una vez culminada esta con el propósito de lograr distintos objetivos de estabilidad ambiental y de seguridad.

Es obligación de todos los titulares mineros de la pequeña, mediana y gran minería contar con un Plan de Cierre de Minas aprobado y presentar garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Se aplica de manera excepcional a las actividades de exploración subterránea avanzada.



Principales Modificaciones

La Ley 31347 modificó 6 artículos e incorporó 5 artículos a la Ley No. 28090 regulando los siguientes temas:

- Autoridades Competentes y competencia para declarar el incumplimiento de obligaciones de cierre
- Cambios referidos a las obligaciones ambientales y de seguridad
- Contenido de los PCM y reportes semestrales
- Oportunidad para la constitución de las garantías de los PCM
- Régimen y tipos de garantías de los PCM
- Responsabilidad por abandono e incumplimiento de PCM



El DS 006-2025-EM modifica el Reglamento de Cierre de Minas para regular estas materias.

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**



DS 006-2025-EM: Modificaciones al Reglamento de Cierre de Minas

Decreto Supremo N° 006-2025-EM : Modificación del Reglamento para el Cierre de Minas

El 19 de marzo de 2025, se publicó el Decreto Supremo N° 006-2025-EM, mediante el cual:

- Se modificó el Reglamento para el cierre de minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-EM;
- Se reglamentaron las modificaciones que introdujo la Ley N° 31347 (publicada el 2021) a la Ley N° 28090, Ley que regula el Cierre de Minas; y,
- Se incorporó un artículo al Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM.



Autoridades Competentes y cambios referidos a las obligaciones ambientales y de seguridad

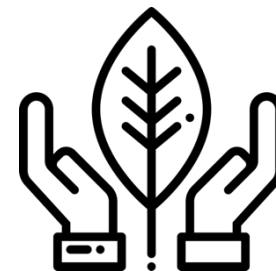
- Las autoridades ambientales competentes para evaluar los PCM son el MINEM/GORE. La fiscalización ambiental está a cargo del OEFA/DGM y la fiscalización de seguridad la realiza el OSINERGMIN/DGM para la mediana y gran minería y la pequeña minería y minería artesanal respectivamente. (Art. 6)
- Se actualizan los objetivos a cumplir en los PCM incluyendo además de la estabilidad física, la geoquímica e hidrológica a largo plazo, así como la rehabilitación de las áreas afectadas y/o la determinación de las condiciones del posible uso futuro. (Art. 10.2)
- Se define la Actualización del PCM como la revisión de las actividades y medidas de cierre de todos los componentes aprobados de una unidad minera, y las propuestas de mejora al Plan de Cierre de Minas, de tal manera que garantice su efectividad. (Art. 20.2)
- Se regula el Informe de Cumplimiento del Plan de Cierre de Minas emitido por la autoridad de fiscalización ambiental y de seguridad como requisito para la emisión del Certificado de Cierre Final por parte de la DGM/GORE (Art. 32)
- Se regulan las acciones que deben realizar la DGM ante la no constitución de garantías, así como las autoridades de fiscalización (OEFA /OSINERGMIN) en relación con los PCM incumplidos o unidades mineras abandonadas y los procedimientos a realizar en coordinación con la DGM para ejecutar los cierres o ejecutar las garantías constituidas. (Art. 47, 51-A, 53,60, 61 y 61-A)

Nuevo contenido de los PCM, Reportes Semestrales y Guía Metodológica de Estimación de Presupuestos de Cierre y Análisis de Costos Unitarios

El MINEM deberá publicar en un plazo de 180 días hábiles un nuevo contenido (TdR) de los PCM y de los Reportes Semestrales.

Se aprobará la Guía Metodológica de Estimación de Presupuestos de Cierre y Análisis de Costos Unitarios.

En tanto no se aprueben dichos documentos, se seguirán realizando los trámites y cumpliendo las obligaciones de los PCM bajo la normativa existente.



Aplicación del DS 006-2025-EM a los procedimientos en trámite y UM en operación

- Los procedimientos de aprobación o modificación de PCM que se encuentran en trámite a la entrada en vigencia del Decreto Supremo, (al 20 de marzo 2025), continuarán tramitándose de acuerdo con las normas bajo las cuales se iniciaron. (1era Disposición Complementaria Transitoria).
- En el caso anterior, los titulares mineros deberán actualizar y/o modificar su PCM hasta marzo del 2028 e incorporarán la garantía de cierre progresivo que corresponda.
- En concordancia con lo anterior, consideramos que toda modificación y/o actualización del PCM que se ingrese antes de marzo de 2028 podría no incluir la tabla de la garantía adicional, siempre que a marzo 2028 se cumpla con la obligación establecida, pero ello debería ser consultado a la DGAAM formalmente.

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**



**RM 257-2026-
MINEM/DM: Aprueban
Contenido de Planes
de Cierre de Mina**

Antecedente Contenido PCM

DS 033-2005

- 1.0 Resumen ejecutivo
- 1.1 Identificación del Proponente
- 1.2 Marco Legal
- 1.3 Ubicación del Proyecto
- 1.4 Historia del Proyecto
- 1.5 Objetivos de Cierre
- 1.6 Criterios de Cierre

Capítulo I: Introducción y marco general

1.1 Identificación y Responsables

- Razón social, RUC, y Domicilio legal del titular minero.
- Datos del Representante legal (Nombre, cargo y vigencia de poder actualizada).
- Datos de la Consultora que elabora el Plan de Cierre de Minas (PCM) (Resolución y Lista de profesionales).

1.2 Información de la Unidad Minera

Nombre y código de la concesión minera, ubicación política y geográfica (sistema de coordenadas UTM WGS84), así como las rutas de acceso.

Señalar la ubicación respecto a áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento, conforme a lo comprobado en el IGA”.

1.3 Antecedentes de la Unidad Minera

- Listado cronológico de todos los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) y número de resolución a través de la cual se aprobó, para el desarrollo de la actividad minera {preventivos y correctivos}.
- Tratándose de actualizaciones o modificaciones, el listado que comprenda al Plan de Cierre de Minas aprobada y las modificaciones y/o actualizaciones previas, precisando el número de resolución a través del cual se aprobó
- Listado de medidas administrativas relacionadas a los planes de cierre emitidas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).
- Listado de Plan de Descontaminación de Suelos aprobadas.
- Listado de permisos administrativos con los que cuenta la unidad minera.

Capítulo I: Introducción y marco general

1.4 Marco Legal

Listado de las normas legales que resulten de aplicación en cada una de las medidas del Plan de Cierre de Minas.

1.5 Objetivos del Plan de Cierre

- Generales: De acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Cierre de Minas.
- Específicos: De acuerdo al IGA preventivo (o correctivo de corresponder), disposición legal, mandato administrativo, cambio legal, tecnológico u operacional que motiva la actualización o modificación del Plan de Cierre de Minas.

1.6 Criterios del Cierre

Descripción de los estándares técnicos a umbrales a emplear para el cumplimiento de los objetivos (ej. factores de seguridad, niveles de calidad de los componentes ambientales (ECA y LMP vigentes), tasas de revegetación, entre otros).

Antecedente: Contenido PCM

DS 033-2005

- 2.0 Componentes del Cierre
- 2.1 Mina
- 2.2 Instalaciones de Procesamiento
- 2.3 Instalaciones de Manejo de Residuos
- 2.4 Instalaciones de Manejo de Agua
- 2.5 Áreas de Materiales de Préstamos
- 2.6 Otras Infraestructuras Relacionadas con el Proyecto
- 2.7 Vivienda y Servicios para el Trabajador
- 2.8 Fuerza de Trabajo y Obtención de Recursos

Capítulo II: Componentes mineros y áreas afectadas

2.1 Componentes Principales

- Cuadro y descripción de componentes de acuerdo al IGA preventivo (o correctivo de corresponder): Tajo, Labores subterráneas, Depósitos de relaves, Pad de lixiviación, etc., considerando detalle de volumen, área, altura de los componentes.
- Descripción de la situación actual de los componentes: proyectado, CELTS cerrado o en post cierre.
- Presentar la ubicación y huella de los componentes en formato shapefile (Datum WGS84).

*Para excluir un componente que cumplió el post cierre, se debe adjuntar el informe de OEFA y/o OSINERGMIN, según corresponda.

2.2 Información de la Unidad Minera

- Cuadro y descripción de componentes de acuerdo al IGA preventivo (o correctivo de corresponder): Campamentos, Sistemas de manejo de aguas, Almacenes, Talleres, etc., considerando detalle de volumen, área, altura de los componentes.
- Descripción de la situación actual de los componentes: proyectado, ejecutado, cerrado o en post cierre.
- Presentar la ubicación y huella de los componentes en formato shapefile (Datum WGS84).

*Para excluir un componente que cumplió el post cierre se debe adjuntar el Informe de OEFA y/o OSINERGMIN, según corresponda.

2.3 Áreas Afectadas

- Identificación de las áreas y componentes ambientales (suelo y fuentes de agua superficiales y subterráneas) afectados por las operaciones mineras. Incluir un plano de áreas afectadas.

DS 033-2005

- 3.0 Condiciones Actuales del Sitio del Proyecto
- 3.1 Medio Ambiente Físico
- 3.2 Medio Ambiente Biológico
- 3.3 Medio Ambiente Socio-Económico y Cultural

Capítulo III: Información sustentatoria para las medidas de cierre

3.1 Estabilidad Física

- Modelamiento de Estabilidad de los taludes finales, que demuestre factores de seguridad que cumplan los factores mínimos establecidos en las guías, literatura o estándar nacional o internacional vigente.
- El Modelamiento de Estabilidad de los taludes finales incluye el análisis estático y pseudo-estáticos (que utiliza la metodología de equilibrio límite). En casos de componentes críticos (tales como: depósitos de relaves y Pad de lixiviación), por su complejidad o nivel de riesgo se podrá solicitar el análisis dinámico.
- El Modelamiento de Estabilidad de los taludes finales considera:
 - a) El peor escenario según las características sísmicas de la zona.
 - b) El análisis de falta progresiva; y,
 - c) El análisis de licuefacción, en caso corresponda, por la naturaleza de los materiales del componente y su terreno de fundación.

3.2 Estabilidad hidrológica e hidrogeológica

- **Estudio Hidrológico según el instrumento de gestión ambiental preventivo, para determinar caudales máximos para las obras hidráulicas proyectadas para el manejo de aguas superficiales, considerando: Características de la cuenca o microcuencas, análisis de precipitaciones, determinación de caudales máximos, para un Periodo de Retorno de 200-500 años. El modelamiento hidrológico debe incorporar escenarios de cambio climático y variabilidad climática aplicables al área del proyecto.**
- **Memoria de Calculo Hidráulico para el diseño de todas las estructuras (drenaje, canales de coronación, canales de derivación, disipadores, vertederos de demasías, aliviadero, obras de arte, entre otros) a fin de garantizar la estabilidad ante eventos extremos. La memoria comprende:**

Capítulo III: Información sustentatoria para las medidas de cierre

- Parámetros geométricos y de flujo: caudal (m^3/s), pendiente mínima (m/m), Rugosidad Manning, B (m) y $Z(zH:1V)$;
 - Parámetros hidráulicos: Tirante (m), borde libre (m), ancho superficie T (m) velocidad (m/s) y Froude; y
 - Dimensionamiento: Tipo de sección, revestimiento, $B(m)$, H (m), Z , e (m), incluyendo longitud de canales.
- Actualización del Modelo Hidrogeológico Numérico (Flujo Subterráneo y Transporte de Solutos) de la etapa de operación (IGA preventivo), donde se evalué el comportamiento de los flujos subterráneos bajo las condiciones de cierre, y que permita:
 1. Simular la recuperación de niveles freáticos.
Predecir cuanto tiempo tardara el acuífero en volver a su estado natural o a un nuevo equilibrio.
 2. La interacción agua superficial-subterránea.
Estimar el balance hídrico, la evaporación y, cuando corresponda, si el tajo actuará como un sumidero o una fuente de agua hacia el entorno.
 3. Migración de contaminantes post operación.
Cuando cesen las operaciones como bombeo o drenaje. Evaluar si la pluma de contaminación (por ejemplo, drenaje ácido) migrara hacia receptores sensibles (ríos, lagos, manantiales o pozos comunitarios).

3.3 Estabilidad Geoquímica

- Análisis de riesgo de componentes principales generadores de drenaje ácido y alcalino.
- Análisis de riesgo residual después de las medidas de cierre.

Capítulo III: Información sustentatoria para las medidas de cierre

- Caracterización Geoquímica Completa del material que conforma el componente minero para determinar si el componente minero es generador de drenaje ácido o alcalino con elementos metálicos y predecir la calidad del agua de lixiviado a largo plazo mediante ensayos de pruebas estáticas y cinéticas. En caso se obtenga un resultado en rango de incertidumbre, se considera como generador, salvo que el titular demuestre lo contrario con pruebas cinéticas (celdas húmedas).
- Diseño de Coberturas justificado técnicamente, basado en la minimización de la tasa de infiltración de agua y oxígeno, detallando el diseño, criterios de desempeño y especificaciones de construcción de cada capa.
- Modelamiento geoquímico e hidrogeoquímico para el balance de aguas.
- Gestión de materiales en el rango de incertidumbre Drenaje Ácido de Roca (DAR) como potenciales generadores de acidez.

3.4 Estabilidad Biológica

- Caracterización de las condiciones biológicas actuales (flora y fauna) de acuerdo al IGA preventivo, reportes semestrales y/o demás información que permita contar con data actualizada.
- Tratándose de actualización del PCM: Pruebas de Germinación y Selección de Especies nativas y adaptadas, basadas en pruebas de campo.

3.5 Ambiente Socioeconómico y Cultural

Identificar principales indicadores sociales de la población del Área de Influencia Social Directa (AISD)/Área de Influencia Social indirecta (AISI) (demografía, vivienda, educación, salud, actividades económicas de la población), según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. De ser el caso, se deberá actualizar dichos datos, pudiéndose utilizar información secundaria.

DS 033-2005

4.0 Consulta durante la elaboración del Plan de Cierre

4.1 Identificación de Grupos de Interés

4.2 Consultas

Capítulo IV: Proceso de participación ciudadana

4.1 Mapeo de Grupos de Interés

Identificación de todos los actores sociales del área de influencia directa con su interés respectivo mapa de actores, que de ser el caso permita contar con información actualizada, respecto al IGA preventivo aprobado.

4.2 Evidencia de Mecanismos de participación ciudadana

- Descripción de los mecanismos de participación ejecutados informando a la población del AISD sobre las actividades de cierre contenidas en el PCM, en su modificación y/o actualización que es materia de evaluación.
- Se aceptan los mecanismos del IGA preventivo siempre que estos hayan permitido informar adecuadamente sobre las actividades y medidas de cierre materia del PCM, su modificación y/o actualización. En caso contrario, deben implementarse mecanismos complementarios de participación ciudadana que garanticen el acceso a información actualizada y la participación efectiva de la población involucrada.
- Se adjunta las evidencias según la naturaleza del mecanismo implementado.

DS 033-2005

5.0 Actividades de Cierre

5.1 Cierre Temporal

- 5.1.1 Desmantelamiento
- 5.1.2 Demolición, Salvamento y Disposición
- 5.1.3 Estabilización Física
- 5.1.4 Estabilización Geoquímica
- 5.1.5 Estabilización Hidrológica
- 5.1.6 Establecimiento de la Forma del Terreno
- 5.1.7 Revegetación
- 5.1.8 Rehabilitación de Hábitats Acuáticos
- 5.1.9 Programas Sociales

5.2. Cierre Progresivo

- 5.2.1 Desmantelamiento
- 5.2.2 Demolición, Salvamento y Disposición
- 5.2.3 Estabilización Física
- 5.2.4 Estabilización Geoquímica
- 5.2.5 Estabilización Hidrológica
- 5.2.6 Establecimiento de la Forma del Terreno
- 5.2.7 Revegetación
- 5.2.8 Rehabilitación de Hábitats Acuáticos
- 5.2.9 Programas Sociales

Antecedente: Contenido PCM

DS 033-2005

5.3 Cierre Final

- 5.3.1 Desmantelamiento
- 5.3.2 Demolición, Salvamento y Disposición
- 5.3.3 Estabilización Física
- 5.3.4 Estabilización Geoquímica
- 5.3.5 Estabilización Hidrológica
- 5.3.6 Establecimiento de la Forma del Terreno
- 5.3.7 Revegetación
- 5.3.8 Rehabilitación de Hábitats Acuáticos
- 5.3.9 Programas Sociales

Capítulo V: Actividades de cierre

5.1 Escenario de Cierre Temporal

- Descripción de actividades de monitoreo, mantenimiento y medidas de cierre (cuando corresponda señalar actividades de Desmantelamiento, Demolición, Estabilidad Física, Geoquímica, Hidrológica, Revegetación y/o Programas sociales*)

*Los programas sociales deberán estar alineados con los objetivos ambientales y de rehabilitación regulados en la Ley N° 28090 y su Reglamento.

5.2 Escenario de Cierre Progresivo

- Cuadro resumen de componentes y cronograma.
- Descripción detallada a nivel de factibilidad de las actividades y medidas de cierre (Desmantelamiento, Demolición, Estabilidades: Física, Geoquímica, Hidrológica, Biológica, Revegetación, Programas Sociales*).
- Incluir planos de diseño, perfiles, secciones y especificaciones técnicas para todas las obras a ejecutar.
- Detalle del Plan de Aseguramiento de la Calidad (CQA) para las obras clave, en base al expediente de factibilidad.
- Plan de Minimización, manejo de Residuos Sólidos no municipales, considerando el contenido mínimo establecido en la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM,

Nota.- Cabe precisar que las actividades de cierre estarán sujetas a los estudios especializados realizados para cada componente hidrológico, geotécnicos, hidrogeológicos, geoquímicos, entre otros.

*Los programas sociales deberán estar alineados con los objetivos ambientales y de rehabilitación regulados en la Ley N° 28090 y su Reglamento.

Capítulo V: Actividades de cierre

5.3 Escenario de Cierre Final

- El mismo detalle del contenido mínimo requerido para el escenario de cierre progresivo será requerido para el cierre final.
- Adicionalmente, incorporar medidas de manejo ambiental orientadas al control de emisiones atmosféricas, así como establecer actividades de monitoreo de la calidad del aire, precisando la frecuencia de monitoreo, frecuencia de reporte, vigencia y/o duración de cada medida.

Nota.- Cabe precisar que las actividades de cierre estarán sujetas a los estudios especializados realizados para cada componente hidrológicos, geotécnicos, hidrogeológicos, geoquímicos, entre otros.

*Los programas sociales deberán estar alineados con los objetivos ambientales y de rehabilitación regulados en la Ley N° 28090 y su Reglamento.

5.4 Recuperación de Áreas Afectadas

- Determinar medidas de remediación, restauración y rehabilitación, así como los posibles usos futuros de los suelos o componentes ambientales (suelo y fuentes de agua superficiales y subterráneas), alineado con el artículo 10 del Reglamento para el Cierre de Minas.
- Cuando las áreas destinadas a remediación, restauración y rehabilitación se ubiquen dentro de los ámbitos de competencia del Servicio Nacional de Áreas Afectadas Naturales Protegidas por el Estado, se deberá emplear especies de flora nativas o endémicas de la zona, quedando prohibido el uso de especies introducidas o exóticas.
- Incluir las medidas de remediación aprobadas en el Plan de Descontaminación de Suelo, de corresponder.

DS 033-2005

6.0 Mantenimiento y Monitoreo Post-Cierre

6.1 Actividades de Mantenimiento Post-Cierre

- 6.1.1 Mantenimiento Físico
- 6.1.2 Mantenimiento Geoquímico
- 6.1.3 Mantenimiento Hidrológico

6.2 Actividades de Monitoreo Post-Cierre

- 6.2.1 Monitoreo de Estabilidad Física
- 6.2.2 Monitoreo de Estabilidad Geoquímica
- 6.2.3 Monitoreo de Estabilidad Hidrológica
- 6.2.4 Monitoreo Biológico
- 6.2.5 Monitoreo Social

Capítulo VI: Monitoreo y mantenimiento post cierre

6.1 Escenario de Cierre Temporal

- Para cada estabilidad (Física, Geoquímica, Hidrológica, Biológica y Programas Sociales*): Cuadro de componentes a monitorear (incluir obligatoriamente los componentes principales y componentes generadores de DAM), detallando respecto de cada uno lo siguiente:
 - i. Descripción de actividades.
 - ii. Ubicación georreferenciada de los puntos de monitoreo en un plano.
 - iii. Cronograma de frecuencias de monitoreos {de acuerdo al riesgo del componente}.
 - iv. Programa de inspecciones y análisis de resultados respecto al cumplimiento de los criterios del cierre.
 - v. Indicadores verificables, umbrales de cumplimiento y criterios técnicos que permitan sustentar el cumplimiento de los objetivos de cierre y la culminación de la etapa de post cierre.

*Los programas sociales deberán estar alineados con los objetivos ambientales y de rehabilitación regulados en la Ley N° 28090 y su Reglamento.

6.2. Actividades de Mantenimiento

El mantenimiento se realizará de acuerdo con los resultados del monitoreo, Para cada estabilidad se debe presentar: Cuadro de componentes sujetos a mantenimiento, descripción de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, y cronograma anual.

Capítulo VI: Monitoreo y mantenimiento post cierre

6.3 Introducción de nuevos sistemas de tratamiento de agua

Conforme al segundo párrafo del numeral 31.3 del artículo 31 del Reglamento para el cierre de minas, el titular puede incluir una nueva planta de tratamiento. En esos casos, deberá presentar la zona de mezcla y/o la evaluación del efecto del vertimiento acorde a lo requerido en la RJ 108-2017-ANA y RJ 224-2013-ANA y/o sus modificatorias.

Antecedente: Contenido PCM

DS 033-2005

- 7.0 Cronograma, Presupuesto y Garantías
- 7.1 Cronograma Físico
 - 7.1.1 Cronograma para la Rehabilitación Progresiva
 - 7.1.2 Cronograma para la Rehabilitación Final
 - 7.1.3 Cronograma para el Mantenimiento, Monitoreo y Vigilancia Post-Cierre
- 7.2 Presupuesto y Cronograma Financiero
 - 7.2.1 Presupuesto para la Rehabilitación Progresiva
 - 7.2.2 Presupuesto para la Rehabilitación Final
 - 7.2.3 Presupuesto para el Post Cierre
 - 7.2.4 Cronograma Financiero
- 7.3 Garantías Financieras

Capítulo VII: Cronograma, presupuesto y garantías

7.1 Cronograma Detallado

- Cronograma de ejecución Físico y Financiero anualizado del plan de cierre de minas, en sus etapas de cierre progresivo, final y postcierre. Para el caso del cierre progresivo, el cronograma financiero debe identificar a los componentes principales y las sumatorias de las asignaciones presupuestarias anualizadas.

7.2 Presupuesto Detallado a Nivel de Partidas

- Estructura del desglose de trabajo (partidas y/o actividades): Detalle del desglose de las partidas y/o actividades necesarias para ejecutar las medidas de cierre de cada uno de los componentes mineros.
- Metrados (cálculos de medidas): Detalle y sustento de las cantidades registradas en las partidas y/o actividades a ejecutar, obtenidas de las mediciones procedentes de los planos de diseño de ingeniería de cierre de cada uno de los componentes mineros.
- Análisis de Costos Unitarios (ACU): Análisis detallado del costo para producir una unidad de la partida y/o actividad que forma parte del presupuesto de cierre de cada uno de los componentes mineros. El ACU debe incluir una Cotización/Análisis de Mercado u otras fuentes especializadas en costos y presupuestos para los insumos o equipos clave.
- Costo Total por Partida y por Componente/Consolidado de costos: Tablas que resumen los costes directos, costes indirectos (supervisión, administración), contingencias y el costo total para cada escenario.

7.3 Garantías Financieras

- Cálculo del monto de la garantía a constituir, elaborado a partir del cronograma de ejecución financiera del cierre final y postcierre, así como del cierre de los componentes principales en la etapa de cierre progresivo.
- Detalle del cronograma de constitución de garantías anualizada, durante la etapa de operación, concurrente con el cierre progresivo.
- Descripción del procedimiento y tipo de garantía a presentar, en cumplimiento con el reglamento.

**RM 256-2026-MINEM/DM:
Contenido Mínimo de los
Reportes Semestrales que
presentan los titulares
mineros al OEFA**

Antecedente

DS 006-2025-EM

Artículo 29.- Reportes semestrales

29.1. Todo titular de la actividad minera presenta ante la entidad de fiscalización ambiental, ante la autoridad de supervisión y fiscalización de seguridad de la infraestructura y, en el caso de la pequeña minería y minería artesanal, ante el Gobierno Regional o la Dirección General de Minería para Lima Metropolitana, según corresponda, de acuerdo a sus competencias, un reporte semestral, que incluya:

- **Avance a nivel de ingeniería de detalle de las labores de las actividades consignadas de acuerdo al Cronograma aprobado en el Plan de Cierre de Minas.**
- **Montos ejecutados por partidas.**
- **Avance porcentual del semestre concluido por partidas.**
- **Monitoreo de estabilidad física posterior a la ejecución del cierre de los depósitos de relaves, depósitos de desmontes, pilas de lixiviación, tajos y labores subterráneas.**

29.2. El titular de la actividad minera cuenta con la ingeniería de detalle del componente minero a cerrar, cuyas medidas no deben ser distintas a las establecidas en el Plan de Cierre de Minas aprobado. De ser necesario, el titular de la actividad minera tramita la respectiva modificación de Plan de Cierre de Minas considerando lo establecido en el presente Reglamento.

29.3 En dicho reporte también se presenta información detallada respecto de la ejecución de las medidas de cierre comprometidas para el semestre inmediato siguiente.

29.4 El primer reporte semestral se presenta durante el mes de junio y el segundo se presenta durante el mes de diciembre.

Antecedente

DS 006-2025-EM

29.5 Permanece la obligación de presentar los informes semestrales luego del cese de operaciones hasta la obtención del Certificado de Cierre Final.

29.6 Los reportes semestrales contienen información de acuerdo al contenido dispuesto en la Resolución Ministerial aprobada por el Ministerio de Energía y Minas, con opinión favorable del Ministerio del Ambiente.”

VI. Actividades de cierre

6.1 Cierre Temporal

Tabla N°2. Actividades de Cierre Temporal³
Se deberá presentar información detallada respecto de la ejecución de medidas de cierre comprometidas al semestre inmediato siguiente, utilizando el siguiente formato:

Se deberá presentar información detallada respecto de la ejecución de medidas de cierre comprometidas al semestre inmediato siguiente, utilizando el siguiente formato:

[illegible]

VI. Actividades de cierre	
<u>6.2 Cierre Progresivo</u>	

6.2 Cierre Progresivo

Tabla N°3. Actividades de Cierre Progresivo⁶

[illegible]

VI. Actividades de cierre

6.3 Cierre Final

Esta sección reporta el avance de las actividades de cierre ejecutadas en el semestre en aquellos componentes mineros que han alcanzado su vida útil definitiva y donde las actividades progresivas han concluido. Las obras aquí reportadas deben ser de carácter permanente y final. Incluir el reporte de las medidas de manejo ambiental orientadas al control de emisiones atmosféricas, entre otros que correspondan.

A. Ejecución de Obras de Ingeniería Definitiva

Describir detalladamente las actividades ejecutadas en el semestre para cada componente en cierre final, enfocándose en las cuatro estabilidades:

a) Estabilidad Física y Seguridad (Desmantelamiento y Demolición):

- Detalle de la remoción y disposición final de equipos e infraestructura de plantas de procesamiento, chancadoras, fajas transportadoras y otras estructuras metálicas. Incluir el destino final (venta como chatarra, disposición en botaderos autorizados).
- Reporte sobre la demolición de cimentaciones y estructuras de concreto. Detallar los trabajos de relleno de tajos (si aplica) y el sellado físico de todas las labores subterráneas remanentes, especificando el tipo de sello (tapones de concreto, rellenos, etc.).
- Descripción de la reconfiguración geomorfológica de taludes y superficies de los componentes principales (ej. desmonte, pilas de lixiviación), asegurando el cumplimiento de los Factores de Seguridad (FS) de diseño aprobados en el PCM.

VI. Actividades de cierre

b) Estabilidad Geoquímica (Sistemas de Cobertura Final):

- Reporte del avance en la construcción de los sistemas de cobertura final sobre depósitos de relaves y desmontes con potencial ácido. Detallar el metrado ejecutado por cada capa constituyente (ej. capa de baja permeabilidad, capa de protección, capa de crecimiento).
- Descripción del manejo y disposición final de materiales con potencial de generación de drenaje ácido (PAG) o neutro (NPAG), asegurando su aislamiento y confinamiento definitivo, conforme al diseño del PCM.

c) Estabilidad Hidrológica (Drenajes Definitivos):

- Detalle de la implementación definitiva de las obras de manejo de aguas superficiales y subterráneas. Esto incluye la construcción de canales de coronación, diques de desvío, pozas de sedimentación y sistemas de tratamiento de agua pasivo o activo (si estos son parte del cierre final).
- Reportar la instalación de estructuras de control de erosión (bermas, dissipadores, gaviones) para garantizar la estabilidad de los drenajes frente al evento de diseño de 200 años de periodo de retorno

B. Restauración y Uso Final del Suelo

- a) Descripción de la colocación de la capa superficial (topsoil) y los trabajos de acondicionamiento del suelo (enmiendas, fertilización) en las áreas afectadas por el cierre final.
- b) Reporte de las actividades de siembra y plantación utilizando las especies nativas y los protocolos definidos en el PCM. Incluir la densidad de siembra/plantación y el éxito inicial.

VI. Actividades de cierre

- c) Documentar cómo las obras ejecutadas han dejado la configuración del terreno apta para el Uso Futuro del Suelo (ej. pastoreo, conservación) aprobado en el PCM.
- d) Otras medidas de restauración (recuperación, rehabilitación o restauración ecológica), que correspondan.

C. Documentación de Cierre y Control de Calidad (CQA)

La fiscalización de obras definitivas requiere máxima evidencia de cumplimiento de diseño:

- Planos As-Built: Reportar el avance en la elaboración de los Planos As-Built (Planos de Construcción Final) de todas las obras definitivas ejecutadas en el semestre. Estos planos deben ser entregados en el formato exigido por la autoridad (CAD, SHP) y certificar que la construcción final es conforme al diseño aprobado o a las modificaciones autorizadas.
- Aseguramiento de Calidad (CQA): Presentar los resultados del Plan de Aseguramiento de la Calidad (CQA) para las obras críticas (ej. coberturas, terraplenes, sellos). Esto incluye:
 - Pruebas de Campo/Laboratorio: Reporte de las pruebas de permeabilidad, densidades de compactación, ensayos de resistencia y calidad de materiales.
 - Certificación: Incluir la firma del profesional responsable del CQA, validando que la obra cumple con las especificaciones técnicas.
- Manejo de Residuos: Detalle del cierre final de botaderos de residuos sólidos y de la gestión final de residuos peligrosos (si aplica).

VI. Actividades de cierre

D. Tabla de Avance Físico

Tabla N°4. Actividades de cierre final⁹

N°	Código del Componente Minero según IGA	Tipo de Componente Minero	Actividad de cierre ¹⁰	Detalle de las Actividades de Cierre Final ejecutadas	Cantidad aprobada según PCM	Unidad de Medida (tn, ha, m3, m lineal, etc.)	Avance actual	Avance acumulado	% de avance	Referencia de la evidencia de lo ejecutado (Anexo N°) ¹¹
				Ej. Relleno y Reconformación de Tajo (m³)	5,000,000 m³		150,000 m³	3,500,000 m³	70%	Anexo C.1 - Plano As- Built
				Ej. Construcción de Capa de Suelo Vegetal (m²)	120,000 m²		40,000 m²	40,000 m²	33.3%	Anexo C.2 - Pruebas CQA

⁹La tabla deberá ser presentada en formato Excel.

VI. Actividades de cierre

6.4 Post Cierre

Tabla N°5. Actividades de monitoreo en etapa de post cierre

N°	Monitoreo Post cierre	Descripción de actividades de monitoreo	Referencia de la evidencia de lo ejecutado (Anexo N°)
1	Monitoreo de estabilidad geoquímica	Descripción de las actividades de monitoreo de estabilidad geoquímica	Nota: Referenciar el número de anexo que contenga la evidencia de lo ejecutado, considerando como mínimo lo siguiente: 1) Registro fotográfico de actividades desde varias perspectivas (frontal, panorámica, perfil y otros), fechadas y georreferenciadas y en su formato nativo. 2) Registro filmico de las actividades ejecutadas. 3) Resultados de los ensayos según lo aprobado en su PCM. 4) Interpretación de la información analizada, de acuerdo con los indicadores verificables aprobados en el PCM. 5) Otra documentación que se considere necesaria.
2	Monitoreo de estabilidad hidrológica	Descripción de las actividades de monitoreo de estabilidad hidrológica	Nota: Referenciar el número de anexo que contenga la evidencia de lo ejecutado, considerando como mínimo lo siguiente: 1) Registro fotográfico de actividades desde varias perspectivas (frontal, panorámica, perfil y otros), fechadas y georreferenciadas y en su formato nativo. 2) Registro filmico de las actividades ejecutadas. 3) Resultados de los ensayos según lo aprobado en su PCM. 4) Interpretación de la información analizada, de acuerdo con los indicadores verificables aprobados en el PCM. 5) Otra documentación que se considere necesaria.

VI. Actividades de cierre

6.4 Post Cierre

3	Monitoreo biológico	Descripción de las actividades de monitoreo biológico	Nota: Referenciar el número de anexo que contenga la evidencia de lo ejecutado, considerando como mínimo lo siguiente: 1) Registro fotográfico de actividades desde varias perspectivas (frontal, panorámica, perfil y otros), fechadas y georreferenciadas y en su formato nativo. 2) Registro filmico de las actividades ejecutadas. 3) Resultados de los ensayos según lo aprobado en su PCM. 4) Interpretación de la información analizada, de acuerdo con los indicadores verificables aprobados en el PCM. 5) Otra documentación que se considere necesaria.
4	Monitoreo social	Descripción de las actividades de monitoreo social	Nota: Referenciar el número de anexo que contenga la evidencia de lo ejecutado, considerando como mínimo lo siguiente: 1) Registro fotográfico de actividades desde varias perspectivas (frontal, panorámica, perfil y otros), fechadas y georreferenciadas y en su formato nativo. 2) Registro filmico de las actividades ejecutadas. 3) Descripción de los resultados de las actividades efectuadas en el semestre correspondiente, adjuntando la documentación de sustento, de acuerdo a los Programas sociales aprobados en su PCM, tales como: - Programa de consulta, comunicación y difusión: Talleres y comunicación con la comunidad. - Programas de fortalecimiento de capacidades locales, becas, convenios de educación, etc. - Otros Programas: Proyectos adicionales en beneficio de la comunidad 4) Otra documentación que se considere necesaria.

VI. Actividades de cierre

6.4 Post Cierre

Tabla N°6. Actividades de mantenimiento del Post Cierre de Componentes Mineros¹²

N°	Código del Componente Minero según IGA	Actividades de Mantenimiento ¹³	Detalle de las Actividades de mantenimiento Post Cierre ejecutadas	Referencia de la evidencia de lo ejecutado ¹⁴ (Anexo N°)

Tabla N°7. Actividades de seguimiento de componentes mineros principales cerrados¹⁵

N°	Código del Componente Minero Principal según IGA	Fecha de la actividad de seguimiento ejecutada	Referencia de la evidencia de lo ejecutado (Anexo N°) ¹⁶

Resolución Ministerial 257-2026-MINEM/DM

Contenido de Planes de Cierre de Mina

- El **3.07.2026** se publicó la Resolución Ministerial 257-2026-MINEM/DM
- **Según el artículo 2º**, el artículo 1º (que aprueba el nuevo contenido de los PCM) entra en vigencia a los **noventa (90) días hábiles** de su publicación, es decir, a partir del **16.11.2026**.
- **La Disposición Complementaria Transitoria Única** señala que los procedimientos de PCM en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la RM, se rigen por las normas bajo las cuales se iniciaron.
- Asimismo, sus modificaciones, actualizaciones o PCM en elaboración también se rigen por la normativa anterior, siempre que el titular minero acredite dicha situación ante la DGAAM, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación, es decir, hasta el **17.07. 2026**. (plazo vencido)
- ¿Los PCM/MPCM/APCM que se presenten hasta el 15.11.2026 de noviembre que contenido deberían cumplir?



Resolución Ministerial 256-2026-MINEM/DM

Contenido Mínimo de los Reportes Semestrales que presentan los titulares mineros al OEFA

El **03.07.2026** se publicó la Resolución Ministerial 256-2026-MINEM/DM



La **Resolución Ministerial 256-2026-MINEM/DM**, que aprueba el Contenido mínimo de los reportes semestrales que presentan los titulares mineros al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) y sus anexos, entrarán en vigencia a los **30 días hábiles** de su publicación, es decir, a partir del **21.08.2026**.



El nuevo contenido para los reportes será aplicable para 2° semestre 2026



GRACIAS

Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados

prcp.com.pe

T: 511 612 3202

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147
Edificio Real 3, Piso 12
San Isidro, 15037, Lima - Perú



Ángel Chávez
Counsel
acm@prcp.com.pe



**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**